



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~

DECRETO N° 134 /2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de abril de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 746 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2636744/22;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar un Veintiuno con Veintiuno por Ciento (21,21%) de incremento salarial, para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, un incremento salarial del 21,21%, sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, a partir del mes de abril de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de abril de 2022

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 27.527,00	-	\$ 23.406,00
2	\$ 23.077,00	-	\$ 19.565,00
3	\$ 19.543,00	-	\$ 16.754,00
4	\$ 17.430,00	-	\$ 15.493,00
5	\$ 15.618,00	-	\$ 13.755,00
6	\$ 13.155,00	-	\$ 12.425,00
7	\$ 11.831,00	-	\$ 12.241,00
8	\$ 10.658,00	\$ 201,00	\$ 10.611,00
9	\$ 9.909,00	\$ 365,00	\$ 10.134,00
10	\$ 9.188,00	\$ 513,00	\$ 9.825,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, Neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Quince con 00/100 (\$ 53.515,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 25 DE ABRIL DE 2022.-